

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de

LOGUSASESORES S.A.

Guayaquil – Ecuador

En cumplimiento a lo dispuesto en Artículo 729 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en calidad de Comisario Principal de LOGUSASESORES S.A., presentamos a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019.

Como parte de nuestra revisión, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de LOGUSASESORES S.A. y sus administradores en relación a:

- El cumplimiento por parte de los Administradores, de normar Legales estatutarias y reglamentarias.
- Si la correspondencia, libros de actas de Junta General, libros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si los procedimientos y controles planteados por la Gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.
- Si los estados financieros contienen saldos razonables y han sido elaborados de acuerdo a la Normas Internacionales de Información.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo con los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los

estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, hemos obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenten las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, hemos revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha, así como las Actas de Junta General de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar nuestra opinión.

Opinión sobre cumplimiento

Los estados financieros mencionados, presentan saldos razonables, en todo aspecto significativo, a la situación financiera de LOGUSASESORES S.A., tomando en consideración que el inicio de sus actividades es próximo a la fecha de cierre de año fiscal.

Adicionalmente, se ha podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

Opinión sobre el Control Interno

Con base en la revisión efectuada, consideramos que los controles internos a implementados por la administración de la Compañía son adecuados, lo cual ha contribuido a un eficiente manejo financiero y administrativo.

Informe sobre cumplimiento con la Ley Laboral

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, informamos que la Compañía durante el ejercicio 2019 no mantuvo trabajadores contratados, porque el inicio de la actividad de trabajo se proyecta para el 2020.

Informe sobre cumplimiento con la Ley de Compañías

En calidad de Comisario principal de la Compañía, se da cumplimiento con todas las normas constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Ing. Denisse Terán M.

C.I.:092831513-4